



EF22 22/102

**INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AGRARIA, Y DE CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.**

En fecha reciente ha tenido entrada, procedente de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, un escrito por el que se da traslado del ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AGRARIA, Y DE CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE CASTILLA-LA MANCHA, junto con su memoria, y se solicita el informe previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Dicho precepto dispone que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los planes, programas convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en el artículo 1, apartados b), c) y d) de la citada ley, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Del expediente recibido y, en especial, de la valoración de impacto económico y presupuestario, se desprende lo siguiente:

- El anteproyecto de ley de referencia tiene como objetivos principales establecer el marco jurídico regulador de las actuaciones de la Administración regional para el fomento y desarrollo de la agricultura familiar, así como de otras medidas adicionales que permitan consolidar y fijar la población en las zonas rurales, completando la regulación nacional en aquellas cuestiones cuya competencia recae en Castilla-La Mancha.
- A propósito del impacto presupuestario, desde el punto de vista de los gastos, el anteproyecto de ley no recoge medidas o actuaciones concretas con impacto económico que sean susceptibles de una cuantificación precisa. Al contrario, se limita a contemplar la posibilidad de aplicar medidas de fomento a la institución de la explotación familiar agraria, que podrían ejecutarse (o no), las cuales se irán adoptando mediante los correspondientes instrumentos normativos, esto es, bases reguladoras de ayudas y subvenciones, beneficios fiscales a través de leyes tributarias específicas. En resumen, lo que el anteproyecto de ley de referencia establece son situaciones de preferencia a tener en cuenta en las medidas de fomento o en las leyes tributarias que posteriormente pudieran aprobarse.

Otros gastos a los que se podría dar lugar como consecuencia de la aplicación de la futura ley son: los derivados de los trámites asociados al reconocimiento de explotaciones familiares agrarias; los derivados de la creación del Fondo de Tierras Disponibles de Castilla-La Mancha y del inventario de suelo agrario infrutilizado; los originados por la tramitación de expedientes de expropiación; los derivados de la adquisición de parcelas, bienes o



derechos por parte de la Administración regional para su integración en el Fondo de Tierras Disponibles.

Visto el expediente recibido y, en virtud de todo cuanto antecede, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AGRARIA, Y DE CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE CASTILLA-LA MANCHA, considerando lo siguiente:

- Los gastos a imputar en ejercicios futuros deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando estos se restablezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros que pudiera ser necesario emitir desde esta Dirección General en el marco de la aplicación de la futura Ley de fomento de la agricultura familiar, de las zonas de protección agraria, y de creación del banco de tierras disponibles de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 12 de diciembre de 2022

Isidro Hernández Perlina  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**